

Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Doce de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Valls (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Toledo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que la anterior.

Madridejos (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Talavera de la Reina (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Veinticinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Valencia.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas igual que las anteriores.

Albaida (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Carcagente (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Játiva (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Sagunto (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Medina del Campo (Valladolid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Simancas (Valladolid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Vitoria (Alava).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que las anteriores.

Zamora.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Belmes (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Alquerías (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Beniajón (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

El Palmar (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Badajoz.—Una de Guarda nocturno en la Estación Pecuaria Regional, dotada con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Guarda nocturno en el Centro de Selección de Ovinos Karakul, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—Al personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo de la Administración Civil, en cuya relación hayan sido incluidos, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que correspondía a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE MARINA

Ajúm (Sahara).—Una de Subalterno de segunda en la Comandancia Militar de Marina del Sahara Español, dotada con 21.600 pesetas de sueldo base anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 4.680 pesetas anuales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Conserje-portero del Centro Secundario de Higiene Rural, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 1.500 pesetas anuales de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Instituto Provincial de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Zaragoza.—Una de Ordenanza en la Delegación del Ebro del Instituto Nacional de Colonización, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual, una gratificación por jornada de tarde o intensiva de 7.840 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Ordenanza en la Delegación del Guadiana, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con el sueldo anual de 30.240 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Celador-guardantuelles en la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas, de sueldo; 16.920 pesetas, de complemento; 7.956 pesetas, del 30 por 100 de subsidio único; dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y asignación de residencia por importe de 13.790,40 pesetas.

Málaga.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas, de sueldo; 16.920 pesetas, de complemento; 7.956 pesetas, del 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias y un premio especial por rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Puertollano (Ciudad Real).—Una de Portero en el Centro de Higiene Rural, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual y 1.500 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Madrid.—Una de Vigilante nocturno, dotada con 2.000 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias y casa-habitación.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos sus haberes, que legalmente le correspondan, por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada para hacer su presentación el día 18 de abril próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria). En dicho acto harán entrega de la Memoria, programa, trabajos, etc., y se les dará a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de marzo de 1967.—El Presidente, Emilio de Figueroa.